

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.I.E. 785



OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

15

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Juridico de Compañias, mediante Memorando No. DJC.00.0518 de 23 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

7 MAR. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/lmg.
EXP.16659

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3035 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733 del 22 de Agosto** de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 6 de Julio 2000.

[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten scribbles or signatures at the bottom of the page.]

[Small stamp or handwritten notes in the bottom right corner.]